

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

1034



BUENOS AIRES, 13 JUL. 2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 1-2002-10022/10-1 por el que tramita la solicitud de declaración de interés nacional del evento “CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERIA: 1° SIMPOSIO DE EDUCACION EN ENFERMERIA DEL NOA”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SIPROSA.

Que el evento es organizado conjuntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN-ESPAÑA) y la Dirección Programa Integrado de Salud, PRIS, División Enfermería, SIPROSA, Provincia de Tucumán.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes ameritan la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD, y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que, asimismo, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha decidido auspiciar el congreso de marras a través de su Resolución Ministerial N° 1178/10.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento “CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERIA: 1º SIMPOSIO DE EDUCACION EN ENFERMERIA DEL NOA”, a celebrarse entre los días 12 y 13 de agosto de 2010, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de la provincia homónima.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 1034

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL